

MEMORIA DE GESTIÓN

2017





SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Es el organismo del Ministerio de Finanzas que supervisa y fiscaliza las actividades de los productores, entidades de seguros y reaseguros en la República Argentina. Controla las actividades de evaluación e inspección de los operadores del mercado para proteger a los asegurados, garantizar el cumplimiento de las legislaciones y regulaciones vigentes y desarrollar un mercado sólido, transparente y eficaz.



Juan A. Pazo
Superintendente de Seguros

Guillermo Plate
Vicesuperintendente de Seguros



- Ejerce la **supervisión integral de la actividad** con el objetivo de promover una plaza solvente, estable y eficiente.
- Protege los intereses de los asegurados, asegurables, beneficiarios y terceros damnificados.

Esta publicación cuenta el trabajo realizado en la SSN durante 2017 habiendo identificado y tomado medidas con objetivos de largo plazo.

El Plan Estratégico busca:
 Transformar la industria aseguradora a través de la **reinserción internacional**, creando acuerdos de coparticipación con distintos países de la región e intercambiando buenas prácticas con organismo internacionales. La **modernización** de la SSN y del sector asegurador, mediante la implementación de un sistema de digitalización que permita la trazabilidad, el control en el pago y la contratación de los seguros.
 El **crecimiento del mercado** de seguros permite trabajar en coordinación con todos los actores que forman parte del mercado asegurador de la Argentina.



1. ESTABILIDAD MACROECONÓMICA

APERTURA DEL MERCADO ASEGURADOR

(Res. 40.422)

LA SSN

DEROGÓ LA RESOLUCIÓN 35.615 que prohibía el reaseguro en el exterior.

A partir de esto, el mercado reasegurador comienza a abrirse gradualmente. Las compañías aseguradoras cuentan con la posibilidad de colocar los reaseguros en reaseguradoras extranjeras. También se aumentó la exigencia de capital mínimo de reaseguradoras locales para operar a \$350.000.000. En caso de falta de adecuación gradual de capitales existe la posibilidad de presentar un plan de reconversión con obligación de finalizar compromisos antes del 30/06/2018.

Asimismo se aumentó la exigencia de capital mínimo de reaseguradoras extranjeras para operar a U\$100.000.000.

Plazos de apertura y adecuación de capitales

Establece porcentajes graduales para la apertura del mercado bajo el siguiente esquema:

- Contratos con inicio de vigencia a partir del 1 de julio de 2017 hasta un máximo del 50% (cincuenta por ciento) de sus primas cedidas por contrato.
- Contratos con inicio de vigencia a partir del 1 de julio de 2018 hasta un máximo del 60% (sesenta por ciento) de sus primas cedidas por contrato.
- Contratos con inicio de vigencia a partir del 1 de julio de 2019 hasta un máximo del 75% (setenta y cinco por ciento) de sus primas cedidas por contrato.

Plazos de apertura y adecuación de capitales

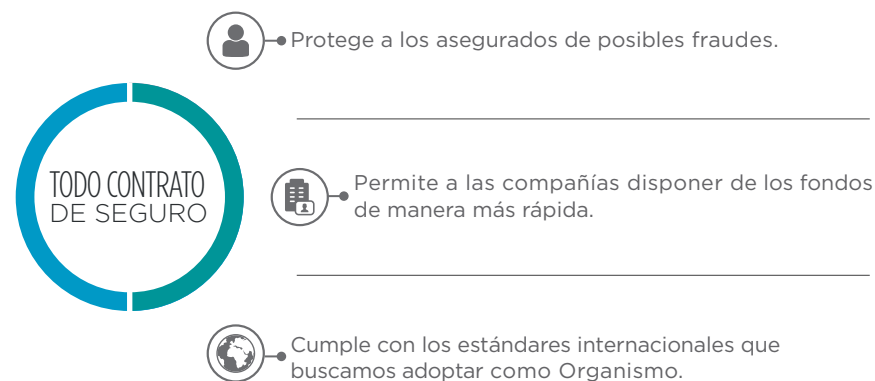
Posibilidad de adecuación gradual de capital bajo el siguiente esquema:

- \$60.000.000 (Pesos sesenta millones) al 31 de marzo de 2017.
- \$130.000.000 (Pesos ciento treinta millones) al 31 de diciembre de 2017.
- \$250.000.000 (Pesos doscientos cincuenta millones) al 31 de diciembre de 2018.
- \$350.000.000 (Pesos trescientos cincuenta millones) al 31 de diciembre de 2019.

IMPLEMENTACIÓN DE LA BANCARIZACIÓN DEL COBRO DE CONTRATOS DE SEGURO

(Res. 40.541, 40.619, 40.761, 40.769)

Se dispuso que todo contrato de seguro deberá ser cobrado a través de medios que garanticen la trazabilidad del dinero para fortalecer la transparencia del mercado y la inclusión financiera.



Para recibir el cobro de premios superiores a \$1.000 (pesos mil), los intermediarios deberán contar con un controlador fiscal registrado en la SSN que registre el cobro.

Plazos de implementación y montos

- A partir del 1/09/2017, los cobros de pólizas anuales que superen los \$20.000.
- A partir del 1/12/2017, los cobros de pólizas anuales que superen los \$10.000.
- A partir del 1/03/2018, aplicable a todos los montos.

ACTUALIZACIÓN DE LAS RESERVAS POR JUICIOS

(Res. 40.512)

Los montos mínimos de las reservas por juicio en los ramos Automotor y Responsabilidad Civil se actualizaron en aquellos casos que no se cuente con una sentencia. De esta manera, las aseguradoras tendrán una reserva por juicios con un valor más cercano al valor final de los pagos realizados una vez que el caso cuenta con una sentencia.

Desde la implementación de esta norma, aumentó un 7% la reserva de juicios en el ramo automotor.

Plazos de amortización y montos

- Amortizar la totalidad al 30/06/2017.
- Amortizar la diferencia en cuatro trimestres comenzando el 30/09/2017.
- Amortizar la diferencia en ocho trimestres, ajustando el monto por la tasa pasiva de la Comunicación 14.290 del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

NUEVO RÉGIMEN DE RESERVAS DE ART Y POLÍTICA DE CANCELACIÓN DE JUICIOS

(Res. 41.155)

La norma propone cambios en las reservas que las compañías deben tener por juicio para que éstas puedan cumplir con los compromisos asumidos. El objetivo es promover la reducción de la litigiosidad, incentivar la cancelación de juicios para lograr un sistema solvente a largo plazo que garantice los derechos de los trabajadores y agilice el cobro de las prestaciones.

En el caso de las Reservas Globales, el mínimo pasa de \$137.800 a \$165.000 por juicio siendo actualizable por la tasa activa del Banco Nación, conforme a la Ley Complementaria sobre Riesgos de Trabajo 27.348. Las compañías que con el nuevo esquema no alcancen el mínimo de reserva global por juicio tendrán hasta ocho trimestres para constituir el pasivo, a partir del cierre del balance marzo 2018.



Las reservas por caso, que protegen las posibles obligaciones que pudieran surgir de indemnización y coberturas para los trabajadores accidentados serán actualizables por tasa nominal activa del Banco Nación. Esto se aplicará para los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que hayan ocurrido después del 5/03/2017 (en concordancia con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.348).

Además, se liberará la totalidad de las Reservas de Contingencia y hasta un 70% de las Reservas IBNR e IBNER, para que exclusivamente cancelen los juicios que actualmente están en cartera (el stock), sobre accidentes laborales o enfermedades profesionales sucedidas antes del 5/03/2017. Las compañías podrán utilizar dichas reservas exclusivamente para cancelar juicios hasta el 30/06/2019.

MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE INVERSIONES PARA COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

(Res. 41.057)

Esta norma promueve una adecuación de las inversiones de las compañías aseguradoras para ir a un enfoque de capital basado en riesgo. Para ello, es fundamental que los objetivos y los plazos de las inversiones de las aseguradoras tengan una relación directa con las vigencias de los riesgos que asumen.

La norma propicia la adecuación de las inversiones para incorporar nuevos instrumentos de inversión y financiamiento productivo en línea con los objetivos gubernamentales de generación de empleo y de fortalecimiento de la economía, a través de las actividades que estos instrumentos financien.

Se impiden las inversiones en LEBACS por el corto plazo que significan estas inversiones y se proponen nuevos vehículos de inversión con plazos más acordes al rubro asegurador. Con una foto de las inversiones al 31/10/2017, quienes contengan inversiones en LEBACS de manera directa, podrán mantenerlos hasta su vencimiento. Quienes tengan inversiones en Fondos Comunes de Inversión (FCI) que contengan LEBACS deberán desprenderse de su participación de manera gradual para llegar al 31 de marzo de 2018 con un 0%.



Plazos para desinvertir en LEBACS

- Al 31/12/2017 un máximo del 75% del total de sus inversiones podrán estar en FCI.
- Al 31/01/2018 un máximo del 50% del total de sus inversiones podrán estar en FCI.
- Al 28/02/2018 un máximo del 25% del total de sus inversiones podrán estar en FCI.
- Al 31/03/2018 un máximo del 0% del total de sus inversiones podrán estar en FCI.

Nuevos instrumentos de inversión

- Hasta un 40% en proyectos de participación público privada.
- Proyectos de infraestructura o desarrollo inmobiliario.
- Inmuebles escriturados destinados a la renta o venta.
- Securitización de hipotecas.
- A los títulos provinciales existentes, se suman los títulos municipales (hasta un 3%) y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (hasta un 10%).
- Fondos Comunes de Inversión cerrados: se amplió el límite de un 18% a un 60% del total de las inversiones.

DESARROLLO DE LOS MICROSEGUROS

EN LA ARGENTINA

(Res. 126/2018)

El desarrollo de políticas públicas que defiendan los intereses de todos los ciudadanos es uno de los pilares fundamentales del gobierno argentino. En este marco, la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) implementó el desarrollo de los microseguros en el mercado local. Este tipo de coberturas podrá adaptarse a la realidad socio-cultural de cada región del país y permitirá incrementar el desarrollo del seguro entre los sectores más vulnerables. Los microseguros serán de fácil contratación, tendrán plazos más beneficiosos para los asegurados y promoverán una rápida resolución de los siniestros.

Los microseguros son planes de seguros con reciente auge en el mercado local que a diferencia de otro tipo de seguros, contarán con planes específicos para ciertas poblaciones. De esta manera, un mismo riesgo podrá tener diferentes coberturas adaptadas a la realidad socio-cultural de una determinada región del país.

La SSN garantiza el desarrollo de nuevos productos que favorezcan a toda la industria aseguradora. El microseguro es una fuente de protección formal regulada por el Estado como parte de la implementación de políticas de inclusión social y financiera. El objetivo es que estos productos tengan condiciones más favorables para los sectores más vulnerables. En este sentido, la SSN incorporó al Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Res SSN 38.708/2014) el punto 23.8., por el que se establece la comercialización y la implementación de los microseguros.



LOS MICROSEGUROS

BRINDAN COBERTURAS DE RIESGOS ACOTADOS

para sectores de bajos recursos por sumas aseguradas bajas y primas baratas.

Fomentan el crecimiento del mercado y la inclusión financiera

La Superintendencia dictará las normas para la obtención de capacitaciones específicas para productores asesores de Seguros, sociedades de productores y Agentes Institorios que deseen intermediar en microseguros.

La misión del organismo como supervisor de seguros es la de generar un mercado sólido garantizando la solvencia técnica y patrimonial de las aseguradoras, proteger a los asegurados frente a ventas engañosas y gestiones deficientes de los siniestros, y contribuir a un desarrollo del mercado y una economía inclusiva. Del Estado depende mejorar la eficiencia del sistema y propiciar los mecanismos de promoción de esta nueva herramienta que de origen a nuevos asegurados en el país.

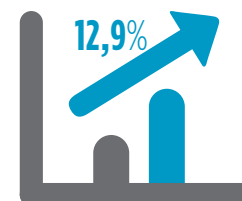
Beneficios

- Políticas tendientes a proteger los intereses de la población más vulnerable.
- Garantizar el acceso de sectores menos favorecidos a los beneficios de los seguros para la continuidad de sus actividades y la protección de sus familias.
- Regulación especial sobre este tipo de seguros, a fin de incrementar su penetración y desarrollo en dichos sectores.
- Ampliar la base asegurativa argentina ofreciendo coberturas de fácil contratación, plazos acotados y rápida resolución en ocasión del acaecimiento de un siniestro.
- No se busca reducir exposición a riesgo sino atenuar el impacto de las pérdidas económicas que los siniestros le podrían causar a un asegurado, cuyo patrimonio o ingresos son limitados y/o irregulares.
- Se extienden los plazos de denuncia del siniestro, se acotan los plazos de liquidación y pago del siniestro para que el asegurado cobre su indemnización en un plazo conveniente.
- Objetivo público-social.
- Interacción con otros organismos estatales para desarrollo en conjunto de microseguros que atiendan a las necesidades de la población nucleada por esos organismos/ministerios a través de diferentes programas.
- Inclusión financiera como política gubernamental.

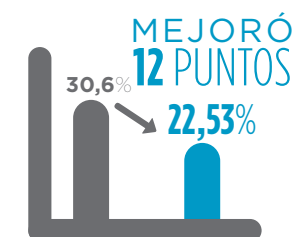
CRECIMIENTO DEL MERCADO ASEGURADOR

CRECIMIENTO DEL MERCADO

Jun. 2016 vs. Jun. 2017

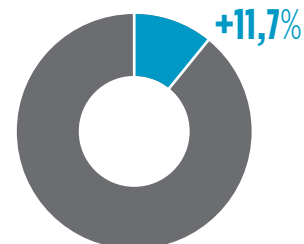


RESULTADO TÉCNICO / PATRIMONIO NETO



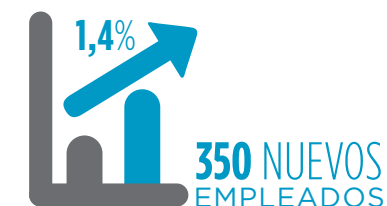
PRODUCTIVIDAD POR EMPLEADO

Jun. 2016 vs. Jun. 2017



CANTIDAD DE EMPLEADOS

Jun. 2016 vs. Jun. 2017



2. ACUERDO PRODUCTIVO NACIONAL

LA SSN INTEGRA LA MESA DE MERCADO DE CAPITALES



Se discuten iniciativas legislativas y regulatorias para el crecimiento del mercado de capitales argentino.



LA SSN PARTICIPÓ DE LAS CONVERSACIONES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO

y otras iniciativas para dotar al sector asegurador de un rol más dinámico y protagónico.

IMPLEMENTACIÓN DE UNA NORMA DE PAUTAS MÍNIMAS PARA COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

(Res. 40.834)

Se modificó el método de aprobación de condiciones contractuales y/o tarifarias para las entidades aseguradoras y se creó el sistema de “depósito de pautas mínimas”, que implica el dictado de normas generales por parte de la SSN por cada ramo estableciendo pautas mínimas que deben tener cada cobertura autorizada al mercado asegurador.

Al momento del depósito de condiciones, las compañías quedan automáticamente autorizadas a operar donde el control por parte del Organismo debe ser inmediato ya que si alguna presentación se aleja de las pautas mínimas establecidas se debe notificar la suspensión del ramo y proceder a la sanción de los profesionales independientes firmantes según procedimiento y normativa establecidos por la Ley N° 20.091.



NORMAS GENERALES POR CADA RAMO

dictadas por la SSN

Beneficios de la norma

- Prevalece la libertad de las condiciones contractuales permitiendo resaltar la creatividad por sobre la uniformidad.
- Atiende la rapidez que los mercados aseguradores imponen a la redacción y utilización de condiciones contractuales.
- Impulsa procedimientos ágiles, modernos y transparentes, eliminando barreras administrativas, siempre priorizando y garantizando un servicio adecuado al asegurado.

3. COMBATE CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y MEJORA DE LA SEGURIDAD

INSPECCIÓN A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL MERCADO ASEGURADOR

La SSN realizó inspecciones en los locales de comercialización de seguros junto con la Unidad de Información Financiera (UIF), la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y las autoridades municipales de las provincias de Salta y Córdoba con el fin de establecer el cumplimiento de las normativas vigentes.



15 SUPERVISIONES IN SITU Y EXTRA SITU A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

según la planificación anual presentada a la UIF.

NUEVA NORMATIVA UIF DE SEGUROS



ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

para adecuar la normativa vigente en la materia a la realidad del sector asegurador con un enfoque basado en riesgo.

ANÁLISIS DE OPERACIONES INUSUALES



SE ANALIZARON 10 (DIEZ) OPERACIONES INUSUALES

reportadas por diferentes sectores del organismo de las cuales 3 (tres) operaciones sospechosas se derivaron a la UIF.

CAPACITACIONES EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



Todos los funcionarios de la SSN

FUERON CAPACITADOS

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE LA VENTA DE AUTOPARTES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

(Res. 40.691)

Se incorporó al Reglamento de la actividad aseguradora la obligación que tienen las entidades aseguradoras de incluir en los frentes de póliza de los seguros de vehículos automotores y/o remolcados una advertencia que indique que el vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

Por otro lado, establece que las aseguradoras solo pueden vender los restos y/o autopartes de vehículos dados de baja por siniestro total a quienes se encuentren inscriptos en:

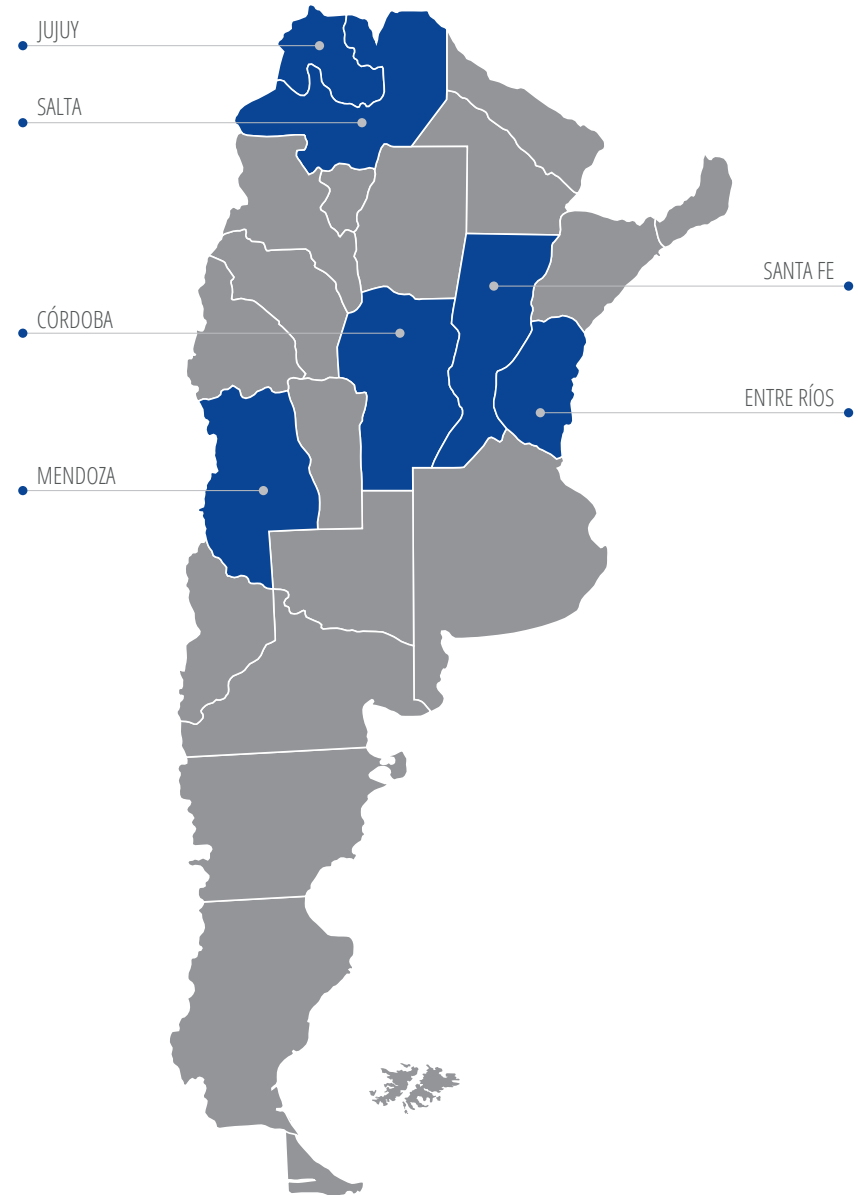
- El Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas.
- Y/o en el Registro de Verificación de Autopartes de C.A.B.A.
- Y/o en el Registro de Verificación de Autopartes de la Provincia de Buenos Aires.
- Y/o en los Registros creados a los mismos efectos en las distintas jurisdicciones nacionales y/o provinciales.

4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

FIRMA DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA con diferentes organismos del Estado

- Ministerio de Trabajo – Superintendencia de Riesgos del Trabajo
- Ministerio de Modernización
- Unidad de Información Financiera
- Ministerio de Agroindustria
- Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
- Ministerio de Producción

PROVINCIAS VISITADAS EN 2017



LA SSN ES PARTE DE LA MESA DE REGULADORES FINANCIEROS

La Mesa de Reguladores Financieros es un grupo que se reúne en el ámbito del Ministerio de Finanzas para discutir asuntos que tienen que ver con los marcos regulatorios, innovaciones o casos que ocurren dentro de los sectores regulados que cada organismo supervisa y regula.



5. MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO (GDE)

La plataforma que sirve para gestionar los trámites de la administración pública.

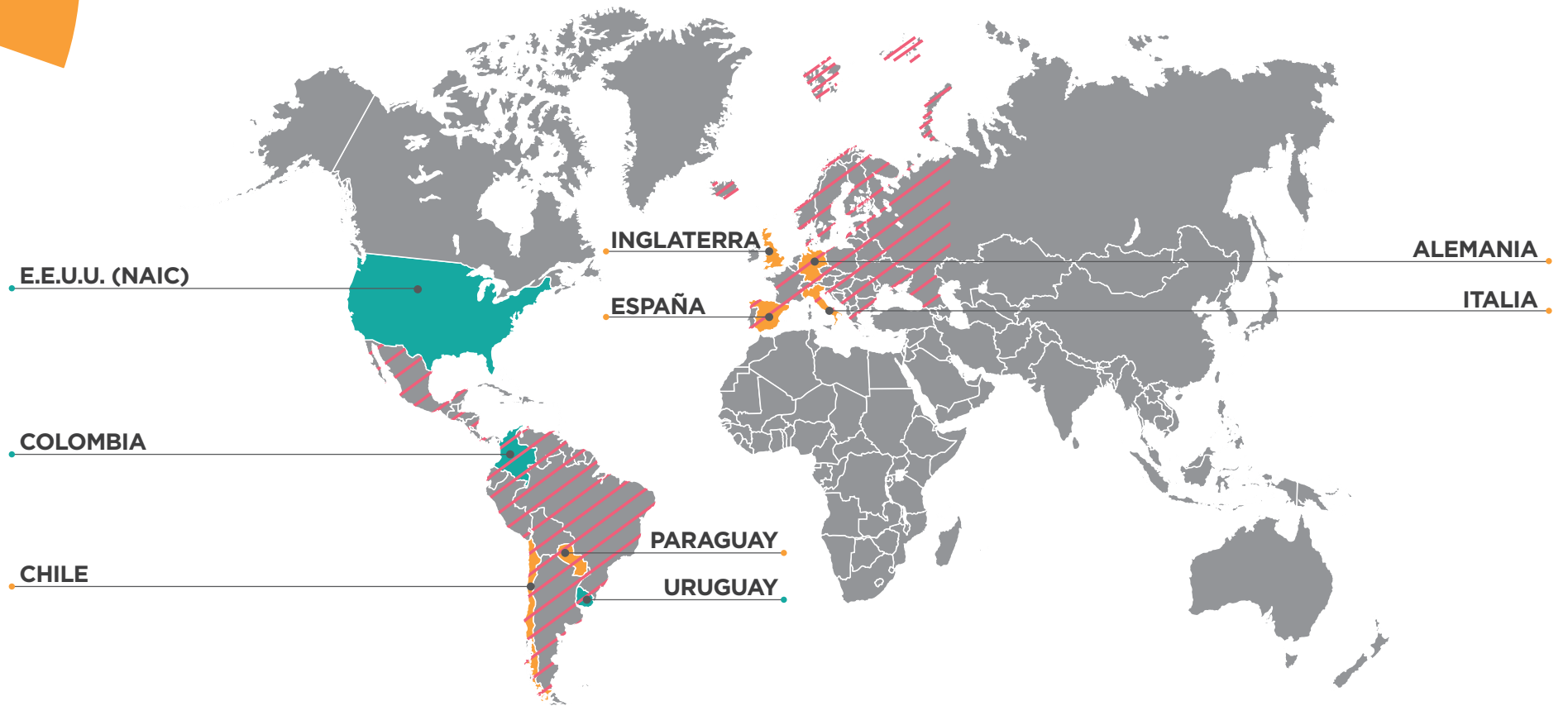
ADOPCIÓN DE SISTEMAS PARA LA SSN

La implementación de los Trámites a Distancia (TAD) ayudó a la despaperización y simplificación de la gestión.

Aplicación de TAD en:

- Presentación digital de balances de las entidades aseguradoras
- Registro de intermediarios del sector
- Registro de profesionales del sector
- Consultas y denuncias
- Registro de Controladores Fiscales (para la norma de bancarización)

6. INSERCIÓN INTELIGENTE AL MUNDO



MOU (Memorandums de Entendimiento) Y **MMOU** (Multilateral Memorandums de Entendimiento)

● MOU firmados

● MOU por firmar

▨ MMOU por firmar

OCDE

Durante 2017, y por primera vez en la historia del Organismo, la SSN es miembro observador del Comité de Seguros y Pensiones Privadas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). En dicho comité hemos participado y expuesto en grupos de trabajo en temas relativos al ejercicio de supervisión, facultades regulatorias del ente, riesgos catastróficos y avances normativos hacia estándares internacionales.

IAIS

Desde septiembre de 2017 formamos parte del Comité de Implementación de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS). Es el de mayor relevancia dentro del Organismo, dado que evalúa y analiza el grado y proceso de implementación de los estándares internacionales de supervisión emitidos por la IAIS en las distintas jurisdicciones.

MESA DE FINANZAS SUSTENTABLES

La SSN, la Comisión Nacional de Valores (CNV) y el Banco de la Nación Argentina (BNA) integran la Mesa de Finanzas Sustentables del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP, por sus siglas en inglés) ejerciendo el rol de secretariado. En el marco de esta Mesa, se discuten iniciativas regulatorias que permitan la canalización del financiamiento público y privado hacia proyectos productivos con impronta ambiental, social y de gobernanza. El sector asegurador es un protagonista de relevancia del sector financiero no solo en su rol de inversor en proyectos sustentables sino en su capacidad de desarrollar productos innovadores que permitan incrementar el acceso a los servicios financieros y a generar resiliencia ante desastres climáticos.

ADHESIÓN A LOS PRINCIPIOS PARA LA SOSTENIBILIDAD EN SEGUROS (PSI) DE LA ONU

La SSN adhirió a estos principios establecidos por la UNEP, los cuales implican un fuerte compromiso del Organismo con las iniciativas internacionales tendientes a desarrollar un mercado asegurador consciente en lo ambiental, social y de gobernanza (ESG). Los PSI buscan incorporar cuestiones ambientales y sociales en los procesos de toma de decisión de los reguladores y de entidades privadas. Desde la SSN, somos conscientes de que el sector asegurador es un actor fundamental en el diseño de políticas de resiliencia económica y financiera ante catástrofes, motivo por el cual hemos dado una señal al mundo de nuestro compromiso, adhiriéndonos a estos principios.

ADHESIÓN AL FORO DE SEGUROS SUSTENTABLES

El Foro de Seguros Sostenibles (SIF, por sus siglas en inglés) es un foro exclusivo de reguladores y supervisores del sector seguros, auspiciado por la UNEP, en el que se monitorea y alienta la adhesión a los PSI. La SSN ha solicitado su membresía y ha sido aceptada en septiembre de 2017.

MAPA Y MATRIZ DE RIESGO DE LA SSN Y DEL SECTOR ASEGURADOR

Dentro de la primera etapa del proceso de implementación del enfoque de capital basado en riesgos, se están generando las matrices y mapas de riesgos propia y del mercado asegurador local.

Etapas

- **Fase I:** mapa y matriz de riesgo de la SSN.
- **Fase II:** mapa y matriz de riesgo del sector asegurador, a completarse en diciembre de 2017.

ASESORÍA TÉCNICA DE LA NAIC (EE.UU.)

La Asociación Nacional de Comisionados de Seguros de EE.UU. (NAIC, por sus siglas en inglés) es la asociación centralizadora de los reguladores y supervisores de seguros estatales de aquel país. En agosto de 2017, la SSN y la NAIC firmaron un acuerdo para desarrollar diversas actividades. Una de ellas fue una visita técnica de miembros de la NAIC a la SSN en la que han expuesto el modelo de supervisión norteamericano. A su vez, desarrollamos en conjunto un ciclo de capacitaciones para nuestros funcionarios que será brindado por distintos supervisores estatales y en el que buscamos absorber experiencias y prácticas del mercado norteamericano en el ejercicio de la supervisión, análisis y soporte tecnológico de la función supervisora.

LA SSN CUMPLIÓ 80 AÑOS

EN 1937

EL ESTADO ARGENTINO RESOLVIÓ

crear un organismo especializado que tuviera el objetivo de operar como contralor de la actividad aseguradora, por lo que el 21 de junio de ese año nació la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).



Misa por los 80 años de la SSN.

En este nuevo aniversario, la SSN busca potenciar el crecimiento del sector mediante la implementación de herramientas innovadoras, que se apoyan en los estándares internacionales de gestión.

“Ochenta años es un cumpleaños muy importante. Tenemos una gestión de puertas abiertas: escuchamos y compartimos nuestro trabajo porque creemos que así es como se toman mejor las decisiones”, manifestó Juan A. Pazo, superintendente de Seguros de la Nación.

El trabajo en equipo, el aprendizaje entre pares y el compromiso institucional son parte de los pilares que comparte la SSN. El acompañamiento de todo el sector asegurador es fundamental para que el organismo siga ejerciendo su actividad con perspectivas al fortalecimiento y transparencia en sus operaciones.

La SSN renueva su imagen

En el marco de su 80º aniversario, la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) presenta su nueva identidad visual. El Plan Estratégico de la SSN busca transformar la industria aseguradora y es por ello que es necesario reflejar estos valores en una imagen que acompañe de cerca estos cambios.



El flamante logo institucional tiene representados en su diseño los tres pilares de la gestión de la SSN:



Así, los objetivos en los que trabaja día a día todo el equipo que forma la SSN se refleja en el nuevo logo que los representa tanto en la estructura interna como frente a los demás actores.

LA RENOVADA IMAGEN, ADEMÁS, LLEVA EN SU ESTRUCTURA TRES VALORES QUE ACOMPAÑAN LA TAREA DE LA SSN



En cuanto a su diseño, la paleta cromática principal se mantiene en azul y cian, en línea con los colores que representan a la Nación. Por otro lado, el edificio ubicado en av. Presidente Julio A. Roca 721, sede central de la SSN, es un emblema para todos los que forman parte de ella. Por ese motivo, el isologo retoma su arquitectura para dar cuenta de la confianza, la solidez y el respaldo que implica el lugar. El círculo exterior, por su parte, representa la contención, apoyo y cuidado que la SSN tiene con todos los actores que forman parte del sistema de seguros de la Argentina.

Este momento representa una oportunidad para marcar un punto de inflexión, y la nueva identidad visual institucional refleja los conceptos y valores que impulsan nuestra institución y el mercado asegurador.

www.ssn.gob.ar



0800-666-8400



Av. Julio A. Roca 721
CABA, Argentina



@ssn_ar



Ministerio de Finanzas
Presidencia de la Nación